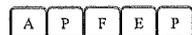


2015/7/0020



Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Familia



Asociación Provincial de
Fabricantes y Expendedores de Pan

Asociación Provincial
panaderos de TERUEL



REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2015/7/0020

Zaragoza, a 23 de 2 de 2015

El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FABRICANTES Y EXPENDEDORES DE PAN DE HUESCA, LA ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE TERUEL Y LA UNIÓN DE PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLES EN ARAGÓN.

En Zaragoza, en la sede del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, el día 17-02-2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de 15 de julio de 2011 de la Presidencia del Gobierno de Aragón. Habilitado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en su reunión de 16 de diciembre de 2014.

De otra parte, D. Luís Fernando Oliván Bistuer, Presidente de la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Huesca, D. Jorge Sanz Adobes, Presidente de la Asociación de Panaderos de Teruel, y Dña. Ana Marcén Murillo, Presidenta de la Unión de Panaderías de la provincia de Zaragoza, en representación de sus respectivas Asociaciones.

Todos ellos intervienen en función de sus cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidos, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo de colaboración.

EXPONEN

La OMS en su 57ª Asamblea Mundial aprobó la "Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud". La meta general de esta estrategia es promover y proteger la salud, orientando la creación de un entorno favorable para la adopción de medidas a escala individual, comunitaria, nacional y mundial que, en conjunto, den lugar a una reducción de la morbilidad y la mortalidad asociadas a una alimentación poco sana y a la falta de actividad física.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuenta con la Estrategia NAOS (Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) con el objetivo de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que los ciudadanos adopten hábitos de vida saludables, principalmente a través de una alimentación saludable y de la práctica regular de actividad física.

La Estrategia de Promoción de Alimentación y Actividad Física Saludables en Aragón tiene como finalidad el fomentar la alimentación saludable y la actividad física, estableciendo cauces de coordinación y cooperación entre las instituciones públicas, el tejido asociativo y las entidades privadas, estudiando la situación en Aragón de los hábitos de alimentación para disminuir la incidencia de las enfermedades relacionadas con la dieta.

Numerosos estudios han demostrado el efecto adverso que una ingesta excesiva de sal tiene sobre la presión arterial.

Tanto las Instituciones Internacionales (OMS, FAO, UE) como los gobiernos de muchos países están basando parte de sus acciones e intervenciones para la prevención de las enfermedades crónicas en medidas de prevención primaria, como es la reducción de la ingesta de sal.

En el año 2004, en el marco de la Estrategia NAOS, la Confederación Española de Organizaciones de Panaderías (CEOPAN) y la Asociación de Fabricantes de Masas Congeladas (ASEMAC), acordaron con el Ministerio de Sanidad una reducción en el porcentaje de sal utilizado en la elaboración de pan, que pasaría de 22g. de NaCl/k de harina hasta un máximo de 18g. de NaCl/K. de harina, disminuyendo a razón de 1g cada año.

En Aragón habría que suponer que la reducción se produjo de la misma manera que en el conjunto de España, pero dado que aquí no se analizaron muestras, que ha transcurrido un tiempo considerable desde que en 2004 se inició la actuación, que hay que dudar de si a las panaderías pequeñas llegó este compromiso entre el Ministerio de Sanidad y la Confederación Española de Organizaciones de Panaderías y que la disminución está planteada para hacerlo de forma voluntaria, es por lo que parece oportuno un reforzamiento de las actividades para obtener una disminución del contenido de sal en el pan.

Las entidades firmantes, conscientes de la importancia de trabajar conjuntamente para conseguir los objetivos marcados en la Estrategia de Promoción de Alimentación y Actividad Física Saludables en Aragón

ACUERDAN

Que es voluntad de las partes suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio el articular la colaboración entre las partes para la ejecución de la Estrategia de Promoción de Alimentación y Actividad Física Saludables en



Aragón, que permita mejorar la alimentación y la salud de la población a través de la reducción del contenido de sal en el pan, manteniendo la seguridad necesaria de los productos y una adecuada calidad organoléptica para el consumidor.

Segunda.- Compromiso de las partes

Las partes se comprometen a colaborar en las siguientes áreas.

La Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Huesca, la Asociación de Panaderos de Teruel y La Unión de Panaderías de la Provincia de Zaragoza, se comprometen a:

- a) Reducir el porcentaje de sal utilizado en la elaboración del pan común hasta un máximo de 18 g de NaCl/kg de harina de aquellos elaboradores que lo estén superando.
- b) Concienciar a los manipuladores y responsables de los establecimientos de panadería en la importancia de reducir el consumo de sal.

El Gobierno de Aragón, se compromete a:

- a) Proporcionar apoyo técnico y a realizar el estudio que permita comprobar el cumplimiento de los términos establecidos en el convenio a su finalización.
- b) Resaltar por parte del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia la colaboración del sector de panadería en la Estrategia de Promoción de Alimentación y Actividad Física Saludables, evitando cualquier tipo de relación entre pan y obesidad.

Tercera.- Comisión de Seguimiento.

Para la aplicación, seguimiento e interpretación del convenio se creará una Comisión de Seguimiento, integrada paritariamente por técnicos del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, designados por el Director General de Salud Pública, y de las asociaciones firmantes, a la que corresponderá resolver las cuestiones que se planteen en la interpretación y ejecución del convenio.

La comisión de seguimiento adoptará sus acuerdos, según las normas contenidas en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente al funcionamiento de los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario y al menos una vez al año.

Cuarta.- Valoración económica.

El presente Convenio de Colaboración no comportará ningún tipo de contraprestación económica para el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. No suponiendo coste económico alguno, ya que su aplicación y los efectos que esta suponga se seguirán desde la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, con los medios materiales y recursos humanos propios de que ya dispone en la actualidad.

Quinta.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. No obstante, las partes, de mutuo acuerdo, podrán acordar su prórroga o modificación, formalizando a tal efecto, con anterioridad a la fecha de vencimiento del Acuerdo, la oportuna Cláusula Adicional o Addenda, con las condiciones de la prórroga o modificación.

Sexta.- Causas de extinción.

Será causa de extinción del presente convenio el incumplimiento de sus objetivos, la imposibilidad sobrevenida de su realización y su disolución por acuerdo de una de las partes, previa comunicación y audiencia de la otra, al menos con un mes de antelación.

Séptima.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA



Ricardo Oliván Bellosta

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
PROVINCIAL DE FABRICANTES Y
EXPENDEDORES DE PAN DE HUESCA



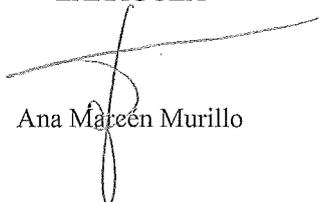
Luis Fernando Oliván Bistuer

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE PANADEROS DE TERUEL



Jorge Sanz Adobes

LA PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE
PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE
ZARAGOZA



Ana Maceén Murillo

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Huesca, la Asociación de Panaderos de Teruel y la Unión de Panaderías de la provincia de Zaragoza para el desarrollo de la Estrategia de Promoción de la alimentación y Actividad Física Saludables en Aragón. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

